SISTEMA DIF OAXACA
FECHA: 22 DE ABRIL DE 2026
N° DE REGISTRO: 15B2/CONTRATO/2026

CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ULISES CABALLERO NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

A. El artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, establece que uno de los objetivos principales del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones, Fideicomisos, que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades y personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración. Los donativos podrán ser tanto para personas físicas o morales en los términos que establezcan los Lineamientos que emita el Consejo de Administración.

B. Mediante acuerdo número ACUERDO04/4ªSOCAMP/2025 emitido por el Consejo de Administración del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en la cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del año 2025, se aprueba el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2026 con sus Anexos respectivos y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto en el Ejercicio Fiscal 2026; el otorgamiento del donativo se encuentra cubierto financieramente en el capítulo 4000, en la partida presupuestal 4000-4800-481-463, por concepto de donativos a instituciones sin fines de lucro.

C. Con fecha 14 de abril de 2026, mediante oficio número SDIFO/DG/SG/DV/57/2026, el Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, realizó la solicitud de donación de **50 Kits a migrantes**, la cual tiene como objetivo cubrir necesidades básicas de quienes están de paso por el estado, evitando riesgos de salud o seguridad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el artículo 7 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

D. Con fecha 16 de abril de 2026, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca emite el Dictamen de Donativo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

E. Para cumplir con el objetivo señalado en el artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, las donaciones se rigen por los

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

Lineamientos para el Otorgamiento de Aportaciones y Apoyos Vía Donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

F. Con fecha 20 de abril de 2026, el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, suscribe mediante oficio número MPEO/DG/O/191/04/2026, la Carta de Intención de Donación, dirigida al Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

G. Mediante oficio SDIFO/DG/SG/DV/067/2026, de fecha 21 de abril de 2026, el Encargado del Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, suscribe la Carta Aceptación del Donativo solicitado en especie de **50 kits para migrantes**, la cual tiene como objetivo cubrir necesidades básicas de quienes están de paso por el estado, evitando riesgos de salud o seguridad, en atención a los Lineamientos para la Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

D E C L A R A C I O N E S

1.- "EL DONANTE" DECLARA QUE:

1.1.- El Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, es un Organismo Público Descentralizado, de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que se rige por la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto número 1460 aprobado por la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 15 de abril del 2018, y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 19 de abril del 2018.

1.2.- El **Ingeniero Ulises Caballero Navarro**, acredita su personalidad como Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca mediante nombramiento de fecha 30 de abril del año 2025, expedido a su favor por el Ingeniero Salomón Jara Cruz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, y está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I y 17 primer párrafo fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; y artículo 7 primer párrafo fracciones I, XII y XVIII del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

1.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número MPE3302119UA.

1.4.- Para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Avenida Morelos número setecientos tres, esquina Macedonio Alcalá, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

2.- "EL DONATARIO" DECLARA QUE:

2.1.- Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley del Sistema para

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del año 2010. Asimismo, declara que se encuentra debidamente autorizada como Donataria con el número 1946, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 1977.

2.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población; la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca. Además, tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

2.3.- Con fecha 25 de febrero de 2026, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró al Contador Público José Antonio Marín López, Encargado de Despacho del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.4.- El Contador Público José Antonio Marín López, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI, 28 y 52 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.5.- Que está de acuerdo y acepta recibir de **"EL DONANTE"**, la donación de manera gratuita, pura y simple, con la finalidad de utilizar los 50 kits para migrantes, mismos que serán entregados a 50 personas migrantes ubicados en el Istmo de Tehuantepec, la cual tiene como objetivo cubrir necesidades básicas de quienes están de paso por el estado, evitando riesgos de salud o seguridad, en atención a los Lineamientos para la Recepción y Otorgamiento de Donaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

2.6.- La Dirección de Vinculación del Sistema DIF Oaxaca es la responsable de vigilar el debido seguimiento y cumplimiento de lo acordado en el presente contrato.

2.7.- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Contrato de Donación, el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico 951 5015050 extensión 1500.

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

3.- AMBAS PARTES, DECLARAN QUE:

3.1.- En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica con las que se ostentan y manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente acuerdo, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

"EL DONANTE" dona a **"EL DONATARIO"** los siguientes bienes, sin que **"EL DONATARIO"** pueda vender o arrendarlos, en forma diferente a la prevista en el presente Contrato, los cuales tienen las características siguientes:

CANTIDAD	CLAVE UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50.00	H87-PIEZA	CREMA DENTAL COLGATE 22ML M.F.P. Clave Prod. Serv. - 50131502 Dentrífico	$ 55.00	$ 2,750.00
50.00	H87-PIEZA	COLGATE PREMIER CLEAN MED CEPILLO DENTAL Clave Prod. Serv. - 53131503 Cepillos de dientes	$ 46.00	$ 2,300.00
50.00	H87-PIEZA	HISOPO DE ALGODÓN CON BOLSA C/25 PZAS Clave Prod. Serv. - 42141502 Palitos (copitos) con punta de fibra	$ 28.00	$ 1,400.00
50.00	H87-PIEZA	ALGODÓN PLISADO 25 GR. Clave Prod. Serv. - 42311700 Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionadospara el uso de especialidades	$ 24.00	$ 1,200.00
50.00	H87-PIEZA	CORTA UÑAS Clave Prod. Serv. - 53131621 Corta uñas	$ 25.00	$ 1,250.00
100.00	H87-PIEZA	RASTRILLO 2 DIENTES ACERO INOXIDABLE Clave Prod. Serv. - 53131603 Afeitadoras	$ 36.00	$3,600.00
50.00	H87-PIEZA	OBAO ROLL ON 65G	$ 68.00	$ 3,400.00

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

		Clave Prod. Serv. - 53131606 Desodorantes		
50.00	H87-PIEZA	PALMOLIVE NEUTRI BALANCE 100 GR. Clave Prod. Serv. - 53131608 Jabones	$ 23.20	$ 2,320.00
50.00	H87-PIEZA	SAVILE SHAMP 180 ML 2 EN 1 Clave Prod. Serv. - 53131628 Champús	$ 60.00	$ 3,000.00
50.00	H87-PAQUETE	ESCUDO TOALLITAS ANTIBAC HUM C/50 PZ Clave Prod. Serv. - 47131502 Pañitos o toallas para limpiar	$ 67.00	$ 3,350.00
50.00	H87-PAQUETE	PAÑO DE MICROFIBRA TRAUDY ™-3 PREMIUM Clave Prod. Serv. - 47131500 Trapos y paños de limpieza	$42.00	$2100.00
50.00	XPK-PAQUETE	KLEENEX BRAND MEGA HIG K400PZA Clave Prod. Serv. - 14111701Pañuelos faciales	$18.00	$900.00
50.00	H87-PIEZA	MOCHILA MODELO 6024 Clave Prod. Serv. - 53121500 Maletas	$564.00	$28,200.00
50.00	XPK-PAQUETE	TOALLA SANITARIA NSATURA MANZANILL C/8 PZAS Clave Prod. Serv. - 53131615 Productos para higiene femenina	$43.00	$2,150.00
50.00	H87-PIEZA	COLGATE 180ML PLAX ICE INFINITY ENJUAGE BUCAL Clave Prod. Serv. - 53131501 Enjuague bucal	$64.00	$3,200
50.00	H87-PIEZA	GORRA NEGRA LISA Clave Prod. Serv. -53102516 Gorras	$282.00	$14,100.00
			SUBTOTAL	$75,250.00
			TRASLADO IVA TASA 0.160000	$12,040.00
			TOTAL	**$ 87,290.00**

SEGUNDA. <u>ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.</u>

Para la realización del objeto de la donación descrito en la cláusula primera "**EL DONANTE**" se compromete a entregar los bienes en calidad de donación a título

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

gratuito a favor de **"EL DONATARIO".** La entrega-recepción de los bienes objeto de la presente donación se llevará a cabo en el domicilio que **"EL DONANTE"** le indique. **"EL DONATARIO"** acepta y recibe a su entera satisfacción los bienes donados en el estado en el que estos se encuentren jurídica y materialmente, y acepta que la formalización y recepción de éstos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y con las disposiciones legales que rigen en la materia.

TERCERA. DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Independientemente de lo estipulado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** se comprometen a suscribir el Acta de Entrega Recepción que se anexará al presente para los fines legales a los que haya lugar.

En consecuencia, a partir de la presente donación, **"EL DONATARIO"** pasa a ser absoluto propietario de los bienes donados antes descritos.

CUARTA. FINES DE LA DONACIÓN

"EL DONANTE" y **"EL DONATARIO"**, acuerdan que la donación de **los 50 kits de aseo personal para migrantes serán entregados en la región del Istmo de Tehuantepec,** la cual tiene como objetivo los cuales contribuirán a garantizar un tránsito digno, seguro y ordenado, protegiendo a los sectores más vulnerables como niñas, niños y adolescentes, lo anterior en cumplimiento a los objetivos asistenciales que la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca estipula en su artículo 2°.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL DONATARIO".

1) **"EL DONATARIO"** deberá utilizar los kits de aseo personal en la **Entrega de Apoyos a Grupos Prioritarios,** a las personas migrantes que se encuentran de paso por la región del Istmo de Tehuantepec, la cual tiene como objetivo garantizar un tránsito digno, seguro y ordenado, protegiendo a los sectores más vulnerables como niñas, niños y adolescentes.

2) **"EL DONATARIO"** bajo ninguna circunstancia podrá vender los bienes donados por **"EL DONANTE"**, ni obtener lucro o beneficio alguno.

3) **"EL DONATARIO"** asume la responsabilidad que derive del mal uso del donativo en virtud de este Contrato, por lo que deberá hacer su mejor esfuerzo para mantener el prestigio y buen nombre de **"EL DONANTE"**.

SEXTA. PENALIDAD.

En caso de que **"EL DONATARIO"** obtenga algún tipo de lucro o uso indebido de los bienes donados derivado del presente Contrato, **"EL DONATARIO"** se obliga a pagar a **"EL DONANTE"** el costo total a valor de mercado de dichos bienes, a más tardar a los 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento por escrito.

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

SÉPTIMA. ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL

Una vez entregada la donación, **"EL DONATARIO"** a través de la Dirección de Administración y Finanzas, emitirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a **nombre del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, con Registro Federal de Contribuyentes MPE3302119UA, con domicilio fiscal en Avenida Morelos número 703, esquina Macedonio Alcalá, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**, mismo que se hará llegar en forma electrónica a **"EL DONANTE"**, a la brevedad posible por medio del correo electrónico que proporcione para tal fin.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá VIGENCIA a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, no significa que **"EL DONANTE"** esté obligado a donar bienes y/o cantidades económicas adicionales a **"EL DONATARIO"** durante la vigencia del presente contrato, sino que establece el periodo de tiempo en que permanecerán vigentes las estipulaciones pactadas.

NOVENA. DE LOS RESPONSABLES.

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este contrato y con su ejecución y cumplimento, las partes designan como sus respectivos representantes a las siguientes personas:

POR EL "DONANTE":

Nombre: Lic. Yadhira Fernanda Martínez Cruz.
Teléfono: 951-501-62-67 EXT.107
Domicilio: Avenida Morelos Número 703, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

POR "EL DONATARIO":

Nombre: Lic. Gabriela García Ramos.
Teléfono: 9515015050 extensión 2051.
Domicilio: Calle General Vicente Guerrero N° 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente Contrato es de Naturaleza Civil, por lo que todo aquello que no esté previsto en él, se regirá por las disposiciones aplicables del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia y ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a cualquier otro

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120

fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros. Igualmente, para todo lo no previsto en este Contrato, las partes están de acuerdo en que el mismo se regulará e interpretará de conformidad con el Código Civil para el Estado de Oaxaca, y demás legislación aplicable.

Leído que fue el presente contrato de donación, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado entregándose un tanto para cada una para los efectos contables respectivos, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de abril de 2026. -

POR "EL DONANTE"

ING. ULISES CABALLERO NAVARRO.
DIRECTOR GENERAL DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

POR "EL DONATARIO"

C.P. JOSÉ ANTONIO MARÍN LÓPEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DEL SISTEMA DIF OAXACA.

T E S T I G O S

LIC. YADHIRA FERNANDA MARTÍNEZ CRUZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DONATIVOS DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.

LIC. GABRIELA GARCÍA RAMOS.
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DEL SISTEMA DIF OAXACA.

Calle Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfono (951) 501 5050
CP: 68120